

**REGLAMENTO PARA EL USO DEL TERRENO
QUE SE ENCUENTRA AL ESTE DE LAS INSTALACIONES DEL
EDIFICIO "DON CARLOS A. CORNA BADARACCO"**

El predio ubicado al Este de la Rampa de Yachting Junior de la Sede de Dársena Norte, se podrá solicitar para la realización de eventos con carácter de exclusividad.

La exclusividad podrá ser solicitada por los socios Vitalicios/as, Previtalicios/as, Activos/as, Preactivos/as, Activos Marinos, Preactivos Marinos, Suscriptoras Vitalicias, Suscriptoras, para sí y para sus hijos/as y hermanos/as.

La autorización de uso exclusivo se registrará según la siguiente reglamentación:

- a) El máximo total de invitados no podrá exceder la cantidad de (300) trescientas personas.
- b) Se podrá autorizar el ingreso de hasta (100) cien personas más, después de las 24 horas.
- c) Los eventos no podrán realizarse los días domingo, feriados, cuando estén previstas actividades deportivas o de parque cerrado en el Club o en el área destinada al Yachting Júnior, u otra reunión en la Sede Principal, o sea, no podrán realizarse dos reuniones sociales en un mismo día.
- d) Los Servicios de lunch o comida deberán contratarse exclusivamente con el concesionario de la sede social.
- e) Las dimensiones de las carpas autorizadas a instalar en el predio, no podrán exceder las medidas y tipos establecidos en la solicitud de pedido, apéndice de este Reglamento. (Se deberá consultar con la Administración las casas autorizadas a la provisión de carpas). La carpa deberá contar con piso de madera, que será colocado sobre el césped.
- f) El socio deberá alquilar la suficiente cantidad de baños químicos para atender dicho servicio. La limpieza y mantenimiento de los mismos deberá ser contratado junto con el alquiler. Siendo de su exclusiva responsabilidad la higiene y mantenimiento. (La administración del Club proveerá el listado de las empresas autorizadas a brindar el servicio).
- g) El horario del evento será a partir de las 20 horas.

ESTACIONAMIENTO

El área habilitada será la siguiente:

- a) La calle que corre de Este a Oeste, desde la entrada hasta la barrera existente en el Edificio de Yachting Junior.
- b) En el estacionamiento, desde la Entrada al Club, hasta la barrera existente al Norte de la entrada, el resto del estacionamiento será reservado para los socios que concurran a la Sede Principal.

ARANCELES

- a) El alquiler del predio se establece en la suma de \$ 1.100. (CODOGO yJ)
- b) En caso de irradiar música se deberán abonar por derechos de autor a S. A. D. A. I. C. la suma de \$ 600 y a AADI – CAPIF la suma de \$ 800,- .
- c) Al momento de efectuar la reserva se deberá abonar el 15% (quince por ciento) del valor correspondiente a la misma.
- d) El saldo se deberá abonar con una anterioridad no menor de 15 (quince) días de la fecha solicitada.
- e) En caso que por motivos extraordinarios, la fiesta no pueda llevarse a cabo el día solicitado siempre y cuando se dé el aviso con una anterioridad de 30 (treinta) días, se devolverá el importe del saldo, en caso de haber sido abonado, no así el de la seña.

RESPONSABILIDAD

El Socio que es autorizado para usar el predio, asumirá frente al Club, las siguientes responsabilidades:

- a) Al usar el predio, se hará responsable de los deterioros que produzcan sus invitados. Los costos directos o indirectos de reparación serán cargados en su cuenta corriente. La administración exhibirá y/o entregará al Socio las facturas de las reparaciones o de las reposiciones que se deban efectuar.
- b) El socio será responsable tanto del comportamiento de sus invitados como del cuidado de las instalaciones propias y adyacentes asignadas.
- c) Se deberá prestar especial cuidado por las personas y niños que concurran al evento, por los peligros que implica la cercanía de la costa. **El club no asume ninguna responsabilidad inherente a este riesgo.**
- d) Se deberá presentar con cuarenta y ocho horas de anticipación, una lista de los invitados en la administración del Club. Aquellas personas que reglamentariamente tengan vedado el acceso al Club, no serán aceptadas.

